Número 39. Miércoles 13 de Mayo de 1840. 8 cuartos.

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.

a communicacion que se cica.



Por tres meses franco de porte 30 reales.

. r ve d fineas pestado selfero;

ous parelos, color moreno, nar

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

oza en el monte ele Onocia donde so-

as individuos. De la reconocimiento desensi

ecucando el capita o Senespleda del Regimien-

al facempo de su descubrimicato, il capitan car-Gobierno político de la provincia de Santander.

muncio por quererse defender y ponerse en fuga

CIRCULAR NUMERO 46.

Real orden determinando provisionalmente el modo de recibirse los bugues del reino de la Bélgica, y tratado de comercio en los puertos espanoles é islas adyacentes.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 1.º del corriente lo que sigue.

«El Sr. Ministro de Estado en 21 de Abril prócsimo pasado traslada al de la Gobernacion de la Península el Real decreto siguiente que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirle con techa 20 del mismo.=Las amistosas relaciones establecidas hace tiempo entre el Gobierno de mi augusta Hija y el de S. M. el Rey de los Belgas requieren para su complemento se determine ba-Jo que concepto han de ser considerados la navegacion y comercio de los súbditos del uno en los puertos y territorio del otro. Decretada y ya en práctica en los Estados Belgas una medida general que concede á la bandera mercante estrangera el mismo trato que se otorgase á los buques y comercio belga en el pais respectivo, se me ha propuesto por parte de la Córte de Bruselas el ajuste de un tratado de comercio que determine claramente este punto tan interesante á los naturales de uno y otro reino. Pero como las circunstancias de la Península, y la conveniencia de esperar al nuevo sistema de aduanas, prócsimo ya á ser presentado á las Córtes, son un obstáculo para que se realice por ahora el citado convenio; deseando yo que esta inevitable dila-

ME.C.D. 2015

cion no prive á los súbditos y comercio español de la proteccion debida en los puertos y territorio de la Bélgica, de acuerdo con el consejo de Ministros y en nombre de mi escelsa Hija la Rei-NA DOÑA ISABEL II, he venido en decretar: 1.0-Los buques del reino de la Bélgica serán recibidos y su comercio tratado en los puertos espanoles de la Península é islas adyacentes, del mismo modo que se les recibió y trató durante la union política de las provincias belgas al reino de los paises Bajos. 2.º-Esta medida tendrá el carácter de provisional; por base una exacta reciprocidad, y sus efectos cesarán luego que se establezca el nuevo sistema general de aduanas.-Lo traslado á V. S. de Real órden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y cumplimiento por parte de V. S. y demas autoridades dependientesde este Ministerio.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para general inteligencia. Santander 10 de Mayo de 1840.= Manuel Fernandez Trabanco.

CIRCULAR NUMERO. 47.

Encargando á los Alcaldes constitucionales que no permitan la circulacion del periódico titulado la Revolucion.

Habiéndose servido S. M. decretar con fecha 6 del corriente la supresion del periódico titulado la Revolucion, prevengo á vds. que con la mavor actividad impidan su circulacion en sus respectivos términos, y no permitan ninguno de los artículos estampados en él, ni sueltos ni reimpresos en otros periódicos, remitiéndome vds. cuantos ejemplares encuentren ó puedan llegar en lo sucesivo, hasta la resolucion de las Córtes.-Dios guarde á vds. muchos años. Santander 10 de Mayo de 1840.=Manuel Fernandez Trabanco -Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia. Habiendo desertado de la escuela de educandos del Regimiento Caballería del Infaaute 4.º de linea establecida en Vallecas, el de esta clase José Albarez Herrera, natural de la Requejada en esta provincia, y cuyas señas personales se espresan á continuacion, procurarán Vds. la captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Gobierno político con la seguridad conveniente. Santander 11 de Mayo de 1840. El I. G. P. 1. Manuel Fernandez Trabanco. Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

SEÑAS. Es hijo de Fernando y de Antonia Herrera, edad 14 años, estatura 4 pies 3 pulgadas y 6 líneas, estado soltero, pelo y scejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz regular.

Intendencia Militar del Distrito de Burgos.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Ortiz, factor de provisiones que fué en el ejército del Norte, se le cita por el presente para que avise á estas oficinas su actual residencia, á fin de poder-le comunicar una órden que le interesa. Burgos 4 de Mayo de 1840.—El Intendente Militar.—Castro.

EL VIREY DE NAVARRA,

y Capitan General de las provincias Vascongadas

á los habitantes del pais.

Vasco-navarros: la ambicion y el despecho lanzaron estos dias dentro de vuestro territorio algunos miserables armados, con la quimérica idea de turbaros el reposo: mis anticipadas medidas con conocimiento de su designio y de vuestra decision por el órden, me permitieron aguardarlos tranquilo, y no me engañé por que conocia vuestra lealtad. Ya no existen.......Muertos varios, heridos otros, y aprehendidos los mas, solosiete salvaron sus perniciosas vidas en el vecino reino de Francia.

La siguiente comunicacion del bizarro Brigadier Bayona que acabo de recibir lo prueba así, é
infinitas otras contestes que pudiera citaros patentizan los hechos ocurridos: noticias tambien oficiales me hacen saber ademas, que el indigno
Abad de Lecumberri, gefe de la gavilla invasora,
recibió de manos de los naturales del país en las
chozas de Erasun su merecida muerte; otros siète
gefes y oficiales aprehendidos por el intrépido Teniente de Zaragoza D. José Fernandez, deben haber sido fusilados ya seguri mis órdenes, y no menos funesta es la suerte que aguarda á cuantos
puedan caer en manos de nuestros valientes.

complazco en creer que este es su último temerario esfuerzo. Vuestra generosa y leal conducta que yo aguardaba, la espontanea y eficaz cooperacion que prestasteis en esta ocasion para la destruccion de los rebeldes, y el amor á la paz que os distingue, me llenan de confianza y de gratitud.

No mas horrores, har to luto y desolacion cubrio vuestro suelo. De hoy solo paz, union y confianza resuene entre vosotros, y si algun perverso pretendiese arrebataros tanta dicha estad seguros de su pronta ruina: os lo ofrece vuestro Virrey y Capitan General. Pamplona 3 de Mayo de 1840. —Felipe Ribero.

Copia de la comunicacion que se cita.

Excmo. Sr. - Las comunicaciones que he recibido en la noche pasada continuan siendo las mas lisongeras. La faccion invasora perseguida en todas partes por las tropas que tengo la honra de mandar, y rechazada por el escelente espíritu de estos habitantes ya no ecsiste, pues que parece han regresado á Francia por los Alduides siete de sus individuos. En un reconocimiento que está practicando el capitan Senespleda del Regimiento de Zaragoza en el monte de Onoeta donde segun antecedentes se han ocultado tres oficiales, se ha logrado capturar escondido entre los alechos á uno que se titulaba comisario, y que fue muerto por quererse defender y ponerse en fuga al tiempo de su descubrimiento. El capitan carlista Zapata ha sido entregado herido por la justicia de Erasun al comandante del canton de Santesteban. Se han encontrado ademas en los montes y caminos nueve fusiles, dos escopetas, cananas y otros efectos de guerra. - Como supiese desde luego que la retirada á Francia de los que se han podido se verificaria por los Alduides, dispuse saliesen para quellos puntos en la mañana de aver treinta habitantes armados, y no dudo se consiga la aprehension de alguno de aquellos = La adjunta relacion comprende los oficiales carlistas que efectuaron la invasion. - Tal resultado ha tenido una espedicion proyectada tan anticipadamente, y en la que estrivaba la loca esperanza que animaba á los descontentos de enarbolar de nuevo en estas provincias la desacreditada bandera del Pretendiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Elizondo 2 de Mayo de 1840.— Exemo. Sr. Joaquin Bayona.

Relacion á que se contrae el anterior oficio.

Coronel D. Francisco Izgue.—Comisario Ordenador D. N. Mongelos. — Coronel graduado primer Comante D. Joaquin Zabaleta.—Comisario D. N. Unanue.—Teniente Coronel graduado Capitan D. N. Martinez.—Id. id. D. Abdon Lopez prisionero.—Id. id. Francisco Armona.—Id. id. D. Martin Otaiza, prisionero.—Id. id. D. José Aldaz, prisionero.—Capitan D. Antonio Lipuzcoa.—Id. id. D. Javier Diez, prisionero.—Id. D. Dlonisio Beunza.—Teniente D. N. Zapata, prisionero.—Subteniente D. N. Urra, prisionero.—Id. D. Santos Villaron, prisionero.—Id. D. N. Astiz, prisionero.—Capitan D. Gaspar N.—Un tal Matias que tiró el

(00 (159)

trabucazo á Martin Barea.=Un Ayudante del General Goñi.—Los demas eran individuos de tropa.=Es copia—Bayona.=Son copias.=Ribero.

desde el acto de hacer el

y no autes, dicha nueva egencia general, sera garantida pARA RUTTUUNADA es a el pago de los gastos y obligaciones que devenguen los

Continúa el artículo que quedó pendiente en el número anterior.

Harto el gusano y en el término de su crecimiento, hila su capullito menor que un guisante que deja pegado á la cepa ó á los palos que se la apoya. Ultimamente, por el mes de Mayo abandona el capullo hecho ya un perfecto escarabajuelo, se buscan y juntan los dos sexos y se derraman las hembras por las hojas para renovar el destrozo y desove de sus madres, que serán infaliblemente seguidos de los mismos resultados si el temporal ó una diligente provision no los remedian.

Por fortuna, conocida la vida y milagros del insecto segun van esplicados, es muy facil ahogarlo en su origen como él ahoga las pampanos, quiero decir, en el estado de queresa ó huevo. Mas no basta quemar por una vez cuantas hojas rolladas se encuentren en las viñas. Es necesario para cantar victoria repetir las visitas y la quema mientras el escarabajuelo simienta en ellas, que suele ser hasta entrado Julio.

No falta quien aumente la serie de los atelabos perseguidores de la vid, con el dorado que acostumbra habitar en el álamo blanco, chopo y abedul, tan semejante al interior que dificilmente se distingue de él sino por ser algo mas chico todavía, y por el verde dorado sin viso azul de su trompa, caparrazon y estuches.

El Cuquillo, cluquillo ó coquillo es otro escarabajito de dos ó tres líneas de largo ó mas, lampiño, con las dos piezas ó estuches que cubien su espalda rojizas ó amarillo-parduscas, y negro en todo lo demas del cuerpo. Las once articulaciones de que constan sus cuernecillos, son cortas é insensiblemente mas gruesas hácia la estremidad. Su coraza árredondeada, entumecida y casi sin rebordes como en todo el género oculta la mitad de la cabeza.

Sale de sus cuarteles de invierno subterráneos en los primeros dias de la primavera para
atacar los brotes de la vid en el momento que los
ve apuntar. No contento con roerlos por fuera,
se abre paso por su interior, los vacía conforme
van creciendo y los llega á cortar enteramente,
destruyendo, así como los atebalos, no solo toda
esperanza de cosecha por aquel año, sino tambien los fundamentos de la del inmediato, y acaso hasta de otros dos mas, dejando desbaratado, en una palabra, todo el arreglo de brazos y pulgares, en términos de ser ya imposible
ó muy dilicil restablecerlo al podador mas diestro.

En abril ó principios de Mayo se entrega al acto conyugal, que dura muchas horas, tan sin reserva ni temor que nunca es mas facil sorprenderlo. La prontitud sin embargo, con que se deja caer al suelo al aproximarse el enemigo, la in-

M.E.C.D. 2015

movilidad en que se mantiene contrahaciendo el muerto, y la semejanza de su color con el de la tierra, dificultan no poco su captura. Verificado el desove en las grietas y entre la corteza de las cepas ó sobre las hojas mismas un dia ó poco mas despues del coito, mueren los padres inmediatamente.

Avívanse los huevecillos de alli á muy poco, y se innunda la viña por instantes de una infinidad de larvas ú orugas que son la verdadera rosquilla, dicha asi á causa de la ligereza con que se enrosca apenas la tocan.

Tienen estas orugas seis líneas de largo y una y media de grueso. Su figura es cilindrico-ova-lada. A parecen en el total cenicientas ó pardas por las listas grises que cortan el color blanco del fondo, y unas areolas negras que lo cubren en gran parte dando origen á algunos pelos ríjidos. Se componen de 11 á 13 anillos poco distintos con seis patas vellosas en el segundo, tercero y cuarto, y de una cabeza negruzca armada de las mandívulas ó tenacillas con que causan el daño en los tres meses que dura su existencia.

Siendo ya demasiado duros para alimentar su tierna edad los sarmientos ó brotes principales, escojen desde luego los laterales ó nietos y las hojas recientes. Pero cuando ya se ha endurecido todo el pámpano, se arrojan sobre los racimos que cortan y destruyen uno por uno, consumando en detalle, durante el estío, la devastacion que habian comenzado sus padres por la primavera mas en grande. Acia el mes de Agosto descienden de las cepas saciadas y tranquilas, y se sepultan entre sus raices, hasta la profundidad de seisú ocho dedos, para dar á caso los últimos bocados sobre las barbillas mas delícadas y dormir despues todo el invierno trasformadas en ninfas.

En la noticia biográfica que acabamos de dar se encuentra fácilmente la causa de que hostilice con preferencia esta plaga las viñas de tierra particular mente mollar ó bien mullida con las lavores, y de que abandone infaliblemente la que se deja sin labrar; pues es claro que hallándola dura o cortezuda, ni el gusano podrá construir en ella su guarida ni horadarla el insecto perfecto sara salir á ver la luz y no morir. Tambien se entiende grandemente porque presiere siempre las cepas mas cortezudas y grietadas. Pero no se concibe con igual facilidad como contribuye á su multiplicacion la entrada del ganado lanar en los viñedos, que se han visto precisados á impedir por bando, varios pueblos empeñados en aniquilarla, á no suponer que el pateado de cualesquiera reses menores, desmenuzando la costra ó tastana de la tierra, allane al coquillo nuevo, la dificultad que encontraría, para abrirse paso al traves de ella somo militares plas sov

Las nesa neilnos el es emp som (Se continuará.)

pachados con la mayor preencia. 2. Por estos OIDAUNA tiles á todas las

Gobierno político de la provincia de Santander.

Habiendo acudido á este Gobierno político de mi cargo D. Pedro Lopez de Oliveros vecino de esta ciudad, solicitando se le admita el registro

de una mina de vena de fierro, descubierta en la sierra concegil, contigua á las Presas, de los pueblos de Muriedas Cacicedo y Herrera, término de Camargo, proponiéndose esplotarla y beneficiarla de su cuenta, he accedido á su solicitud y dispuesto que se fijen carteles y se publique en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con derecho á dicha mina, se presente á deducirlo en este Gobierno político en el término de diez dias contados desde esta fecha. Santander 12 de Mayo de 1840. El Gefe político, Manuel Fernandez Trabanco.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, dotada con 7000 rs. anuales, pagados por el Ayuntamiento; siendo las sangrías de la responsabilidad del mismo facultativo, cualquiera pretendiente á dicha plaza, acudirá en el termino de 20 dias á la Secretaria del Ayuntamiento, de la que podrá informarse tambien de las condiciones de escritura de obligacion.

y miedia de grueso co in ser es ellindrico-ova-

A parecen on el total deninientas o pardas

Nueva Agencia general de Negocios en Santander.

ias recizeres. Pero conno ya se ha endurecido

todo el púnicano, se arrojan sobre los racimos que

Bajo este título y con el objeto de proporcionar en esta ciudad, un medio seguro, cómodo y
equitativo en servicio del público, se anuncia
este establecimiento, sito en la calle del Arcillero, junto del teatro, á cargo de su director D.
Modesto Izquierdo Rebollar, "el cual ofrece no
omitir medio de mejorarle, hasta ponerle con la
regularidad necesaria, venciendo con el tiempo,
cuantas dificultades encuentre, hasta ponerlo en
el mejor estado de comodidad y perfeccion y en
el ínterin ofrece.

Primero. Se encargará de cuantos asuntos la ordene por medio de una esquela, ó carta franca por el correo, derigida á su director D. Modesto Izquierdo Rebollar, asegurando contestar á los comitentes sin pérdida de tiempo ni de correo, sobre los asuntos que comprenda, con toda legalidad, para que en su vista puedan proponer antecedentes y órdenes á conseguir buen resultado en sus encargos, los que serán evacuados con sumo cuidado, esmero y diligencia; teniendo el referido director, los suficientes conocimientos en las oficinas de esta capital, tanto civiles, eclesiásticas y mercantiles, como militares y marina,

pachados con la mayor urgencia.

2.º Por estos servicios, tan útiles á todas las clases del Estado, ecsigirá una moderada retribucion pagada segun se baya devengando, ó convencionalmente: los que gusten suscribirse por un año, satisfarán siendo Ayuntamiento, corporacion, sociedad y agencia, ciento veinte reales, los particulares ochenta; todos anticipados

para que los asuntos que se le confien, sean des-

por mitad en dos semestres contados desde Enero y Julio de cada uno, aunque la suscripcion se
haga en los meses posteriores, previniéndose; que
desde el acto de hacer el pago de la suscripcion,
y no antes, dicha nueva agencia general, sera
garantida por los señores suscriptores á el pago
de los gastos y obligaciones que devenguen los
asuntos ó negocios á que por la misma se comprometan; á quienes se avisará del estado de
aquellos, desempeñándolos con igual interes como si fueren propios.

3.º El referido director, no se escederá jamas de las órdenes que tenga recibidas por escrito escepto en los notoriamente favorables, quedando responsable en lo perjudicial, asi como los señores comitentes lo son, á todo lo que la espresada nueva agencia general haga por virtud de sus órdenes recibidas.

4.º Para asuntos contenciosos, los señores comitentes formalizarán poder formal y legal competente á favor de su director para solo pleitos, y con cláusula espresa de sustitucion: y para estos, tiene abogados, escribanos y procuradores acreditados, tanto en esta ciudad, como en la de Bugos, Palencia, Valladolid, Coruña, Barcelona, la Corte y otras partes, pagando los señores comitentes los gastos de uno á otro punto y agencias de ellos anticipadamente.

Y por último la citada nueva agencia general espera tener la satisfaccion de anunciar al público, que vencerá los obstáculos que encuentre, para poner un establecimiento de verdadero ausilio, proteccion para las artes é industria provincial y actos de esta capital facilitando los recursos y comunes necesarios para su fomento, y con ellos su felicidad. Santander 13 de Mayo de 1840. Modesto Izquierdo Rebollar.

Cuquilla, actaquillar bacuquilla es outo es-

eses of organists delicated to as as as

A voluntad de su dueño se vende la bodega y feabrete de la casa sita en la calle de Rupalacio (a) peso, término de esta ciudad, que fue incendiada el 8 de Agosto último, lindante por norte con dicha calle, poniente y medio-dia con calles públicas, y por el saliente con casa del Iltre. Cabildo Eclesiástico. Interviniendo en dicha venta D. Joaquin de la Puente mayordomo de las casas de Pedrueca con quien tendrá que entenderse el que quiera interesarse en comprar dicha finca.

Cualquiera persona que sepa el paradero de una vaca preñada de ocho meses, de edad de cinco años cumplidos, color pardo, las hastas blancas y derechas, que se desmandó del pueblo de Somo, Junta de Rivamontan al mar; acudirá á su dueño D. Pedro de la Fuente y Solorzano, vecino de dicho Somo, quien dará el hallazgo y pagará los gastos que haya ocasionado dicha res.

IMPRENTA DE MARTINEZ.

caer af suelo al aproximarse el enemigo, la in-

acto convagat, que dora machas horas, tambin